MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: Isaac Barrios DGOC - MSP y BS
Fecha: 16 OCT 2015 Hora: 8:30
Nº: 93287 Firma:
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN A.J.-D.G.O.C. Nº 406/2015.-

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA D.G.O.C.

REF : **AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20% DEL ITEM 12 DEL CONTRATO Nº 042/15, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 105/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL" - PLURIANUAL- ID Nº 283.898.-**

FECHA : **15 – OCTUBRE - 2015**

En referencia a la **Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2555,** de fecha 01 de Octubre de 2015, suscripta por la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita la **Ampliación del 20%** del **ITEM Nº 12** del **Contrato Nº 042/15,** suscripto con la **"FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 105/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICAS Y EL RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL- ID Nº 283.898.-**

Que manifiesta que el pedido obedece a la necesidad de ampliación del 20% del ÍTEM 12, Tobramicina, con presentación de Ampolla de 5ml x300 mg. adjudicada a la Firma mencionada, teniendo en cuenta además, la Nota PPFQRM Nº 177/15, remitido por el Programa de Prevención de la Fibrosis Quisticas y el Retardo Mental en fecha 20 de agosto del presente año, en donde se solicita la misma ampliación, justificada previo análisis de la solicitud por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, a través del Memorándum D.P.U.R.M. Nº 381/2015.-

Que en la **Nota PPFQRM Nº 177,** de fecha 20 de agosto de 2015, la Dra. Marta Ascurra, Directora, justifica el pedido de ampliación de la siguiente manera: ***"…Dicho pedido es debido al aumento de pacientes que necesitan de "Tobramicina", ya que contamos con pacientes nuevos provenientes del Instituto de Previsión Social, y nos vemos en la urgencia de solicitar dicha ampliación a fin de no quedarnos desabastecidos de dicho insumo. Hemos solicitado un llamado, pero debido a la urgencia presentada necesitamos de dicha ampliación…".-***

Que la ampliación solicitada es conforme al siguiente cuadro:

Item	Nombre Generico	Forma Farmaceutica	Concentracion	Marca	Proc	Present.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado 20%
12	Tobramicina	Solución para nebulizar	Solución para nebulizar para uso por vía inhalatoria. Grupo Terapeutico. Antibiótico amino glucosidos. Tobramicina USX. Caracteristicas fisicoquimicas: la osmolaridad (158-183) mOms/y y el PH de la solución (6.0) y carece de conservantes (fenol, Bisulfitos) con el fin de mejorar tolerancia incluido con el equipo nebulizador por cada 3 cajas entregadas. Caja conteniendo 14 sobres de ampollas de 5Ml por 300MG.	TOBERBUT	Argentina/ Laboratorio LKM	Ampolla de 5ml x 300mg	Unidad	250.000	1.680	420.000.000
				TOTAL AMPLIADO						420.000.000

Que al respecto del producto ampliado, su plazo de entrega por la Contratista será en un plazo de **72 (Setenta y Dos)** horas, a ser computados a partir de la fecha de recepción de la respectiva orden de compra.-

Con relación al pedido, es pertinente manifestar que:

1. Se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento)**, del **Item 12**, del **Contrato Nº 042/2015**, suscripto con la **"FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A."**, y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. Asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

3. Que, por nota de fecha 30 de Setiembre de 2015, la Firma ha manifestado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

4. Que obra el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3111,** de fecha 14 de octubre de 2015, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de **G. 420.000.000.-**

Por tanto, y en base a lo expresado, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del pedido, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…"***, por lo tanto, se eleva a consideración el Proyecto de Resolución la que se adjunta al presente Dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN.